

LA ADSCRIPCIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES A UNA UNIVERSIDAD, LA ÚNICA SOLUCIÓN FACTIBLE A TODOS LOS PROBLEMAS DEL ALUMNADO, PROFESORADO Y DE LOS PROPIOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA, DANZA Y ARTE DRAMÁTICO EN ANDALUCÍA

THE ENROLLMENT TO SCHOOLS OF ADVANCED ARTISTIC EDUCATION IN A UNIVERSITY, IS THE ONLY FEASIBLE SOLUTION TO THE PROBLEMS OF STUDENTS, PROFESSORS AND OF THE ADVANCED STUDIES THEMSELVES OF MUSIC, DANCE AND DRAMATIC ART IN ANDALUSIA

Celestino Luna Manso

Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada

Presidente de la Asociación para la Defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas, ADEMÁS



RESUMEN

Como sucede en las escuelas y facultades universitarias donde se imparten enseñanzas al más alto nivel, los conservatorios superiores de música, danza y escuelas superiores de arte dramático necesitan desarrollar programas y proyectos de investigación relacionados con las materias curriculares a las que se dedican. Es por lo que deben formar parte de las instituciones que en España, y concretamente en Andalucía, prestan el servicio público de la educación superior mediante la investigación: las universidades.

A estas alturas, nadie puede creer o esperar que fuera de las universidades existentes se puedan conseguir las reglas y recursos mínimos necesarios para que el único conservatorio superior de danza en Andalucía (Málaga), los cinco conservatorios superiores de música (Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla) y las tres escuelas superiores de arte dramático (Córdoba, Málaga y Sevilla) puedan relacionarse de igual a igual, y por qué no competir, con todos los centros que forman el Espacio Europeo de Educación Superior.

La Administración andaluza y las universidades públicas de su ámbito de gestión conocen la mejor forma para atender a lo que se les solicita: acordar la adscripción de cada conservatorio o escuela superior a la universidad de la ciudad donde desarrolla su labor. Un proceso que no aumentaría el presupuesto que se destina en la actualidad, que siempre permitieron, han permitido y permiten todas las leyes educativas de los últimos cuarenta años, y que desbloquearía el acceso a programas de investigación y doctorado del alumnado y profesorado de los estudios superiores de música, danza y arte dramático.

PALABRAS CLAVE: Adscripción, Universidad, Conservatorios, Música, Danza.

Como sucede en las escuelas y facultades universitarias donde se imparten enseñanzas al más alto nivel, los conservatorios superiores de música, danza y escuelas superiores de arte dramático necesitan desarrollar programas y proyectos de investigación relacionados con las materias curriculares a las que se dedican. Es por lo que deben formar parte de las instituciones que en España, y concretamente en Andalucía, prestan el servicio público de la educación superior mediante la investigación: las universidades.

La Administración andaluza y las universidades públicas de su ámbito de gestión conocen la mejor forma para atender a lo que se les solicita: acordar la adscripción de cada conservatorio o escuela superior a la universidad de la ciudad donde desarrolla su labor. Un proceso que no aumentaría el presupuesto que se destina en la actualidad, que siempre permitieron, han permitido y permiten todas las leyes educativas de los últimos cuarenta años, y que desbloquearía el acceso a programas de investigación y doctorado del alumnado y profesorado de los estudios superiores de música, danza y arte dramático. “La educación superior se sustenta en la investigación [...] la investigación es el motor de la educación superior”, así se recoge en las normas internacionales aceptadas por España que hicieron posible, mediante la firma en 1999 de la Declaración de Bolonia, la puesta en marcha el uno de septiembre de 2010 de lo que conocemos como Espacio Europeo de Educación Superior. Porque sin investigación y con normas de institutos de educación secundaria obligatoria y bachillerato ninguna disciplina podrá desarrollarse ni alcanzar la tan buscada y demandada excelencia.

Si se aprobara la adscripción de los conservatorios y escuelas superiores a una universidad –procedimiento contemplado en la legislación vigente (LEA, LOMCE y LOU) y que depende directamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía–, también se conseguiría que los alumnos y alumnas, que han decidido dedicar su tiempo y recursos económicos a los estudios superiores de música, danza o arte dramático, obtuvieran una titulación universitaria de grado y no un título superior equivalente, adquirieran la condición de estudiantes universitarios y accedieran a las instalaciones y becas que ofrecen las universidades.

Hasta ahora, las diferentes administraciones han incumplido con demasiada facilidad lo que se

dijo en las normas educativas de los últimos cuarenta años: “los conservatorios [...] y escuelas de arte dramático se incorporarán a la educación universitaria en sus tres ciclos” (Ley General de Educación en 1970) y “las administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades a fin de facilitar la organización de estudios de tercer ciclo para los titulados superiores [en música, danza y arte dramático]” (Ley Orgánica General del Sistema Educativo, LOGSE en 1990). Igualmente, habría que destacar la indiferencia e imprevisión a la hora de desarrollar la normativa necesaria para el funcionamiento cotidiano de los centros, por lo que los servicios de inspección, además de ser inadecuados, aprovechan continuamente el vacío legal existente para interpretar “a voluntad” la normativa de secundaria. Asimismo, mientras que la agencia encargada de los planes de estudios universitarios –la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)– comenzó su andadura en 2002 para que las citadas guías estuvieran aprobadas en 2010, como obligaba Europa, el real decreto imprescindible para desarrollar los planes de estudios de los conservatorios superiores se publicó en abril de ese mismo año, lo que hizo que se comenzara el primer curso con borradores que tuvieron que validarse en el verano de 2011. Tampoco podemos olvidar las sentencias que el Tribunal Supremo falló en enero de 2012, a favor de las universidades de Granada, Málaga, Sevilla y Politécnica de Valencia, en las que se anulaba el nombre de grado para los títulos de las enseñanzas artísticas superiores y que hizo que los estudiantes matriculados en los cursos 2010-2011 y 2011-2012 volvieran al pasado con el ya aceptado título superior equivalente.

Si bien en otras comunidades se ha autorizado la adscripción de centros privados a universidades públicas –*Berklee College of Music* a la Politécnica de Valencia y Escuela de Artes y Espectáculos Tai e Instituto Superior de Danza *Alicia Alonso* a la Rey Juan Carlos en Madrid– en detrimento de instituciones públicas centenarias; en Andalucía, esperamos que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte delegue en las universidades la gestión académica de los conservatorios superiores de música, danza y escuelas superiores de arte dramático. Es decir, que se permita la tan nombrada adscripción para solucionar la situación de agravio que vienen padeciendo desde hace mucho las enseñanzas artísticas –además de su alumnado y personal docente– por parte de todas las administraciones.

Del mismo modo, la no adscripción haría muy difícil la explicación, ante la sociedad andaluza, de la creación de nuevas unidades administrativas que funcionarían como una suerte de “negociado de centros” con rango de dirección general, carentes de legislación y de autonomía real, y que en absoluto podrían atender las reclamaciones expresadas sobradamente por los colectivos implicados. No se entendería que en la actual coyuntura de fuerte crisis económica se defiendan el gasto en la creación de instituciones redundantes y, peor aún, poco eficientes para los objetivos perseguidos. Al mismo tiempo, la reglamentación de ese marco implicaría un desarrollo normativo específico y muy extenso que ya se encuentra completo y puesto al día en el ámbito universitario. A este respecto y sobre las equivalencias de titulaciones, ya en 1997, el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza, Antonio Embid Irujo, en un informe encargado por la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA), apuntó: “[La integración de los centros de enseñanzas artísticas superiores en las estructuras universitarias ya existentes] presenta la ventaja de que el instrumento jurídico [normativa universitaria] sobre el que se debería operar ya está vigente y sus virtualidades y aplicabilidad son más que conocidas. No debería construirse, por tanto, una norma distinta”; “la inserción de titulaciones que impartieran [los conservatorios] dentro de las que comúnmente son propias del sistema universitario, no tendría ningún tipo de inconveniente formal, y desde luego, ya no podría hablarse de que los títulos que se imparten son equivalentes a los universitarios sino que serían, sin más, universitarios”.

Por todo ello, a estas alturas y aunque una minoría continúe intentándolo después de cuarenta y cuatro años –quizás por aquella máxima de pedir lo imposible para que todo siga igual, o por aquello de “más vale ser cabeza de ratón que cola de león”, como dijo en 1977 en el Ministerio de Educación el catedrático de Armonía José Moreno Bascuñana, según se indica en *La música en España en el siglo XX* (González Lapuente 2013)–, nadie puede creer o esperar que fuera de las universidades existentes se puedan conseguir las reglas y recursos mínimos necesarios para que el único conservatorio superior de danza en Andalucía (Málaga), los cinco conservatorios superiores de música (Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla) y las tres escuelas superiores de arte dramático

(Córdoba, Málaga y Sevilla) puedan relacionarse de igual a igual y, por qué no, competir con todos los centros que forman el Espacio Europeo de Educación Superior. Y es que los claustros, consejos escolares, juntas de doctores y asociaciones –profesionales, de madres y padres, de alumnos– se han pronunciado en numerosas ocasiones instando a la Administración y las universidades andaluzas a que se pongan de acuerdo para llevar a cabo el tan deseado proceso de adscripción, y que en nuestra comunidad se puedan ofrecer unas enseñanzas artísticas superiores de la mejor calidad, con el máximo rango académico (doctorado) y ubicadas en el único sistema que lo permite, y por el que se apostó en la práctica totalidad de los cuarenta y seis países que firmaron la Declaración de Bolonia: el universitario.

En definitiva, como escribió el catedrático de Musicología y académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, Antonio Gallego Gallego, “los conservatorios siguen en tierra de nadie y camino de ningún sitio”; “todo lo que no sea integrarlos en la Universidad está llamado al fracaso. [...] será echar agua en un cesto”.

Veremos...

BIBLIOGRAFÍA

Normativa y legislación

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, BOJA núm. 147, 28.07.2011 (pp. 114-150).

Estatutos de la Universidad de Málaga, <http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/disposiciones/organosdegobierno/estatutos.htm> [consultado a 11.11.2013].

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, BOE núm. 187, 06.08.1970 (pp. 12525-12546).

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, BOE núm. 209, 01.09.1983 (pp. 24034-24042).

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, General del Sistema Educativo, BOE núm. 238, 04.10.1990

(pp. 28927-28942).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE núm. 106, 04.05.2006 (pp. 17158-17207).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, BOE núm. 89, 13.04.2007 (pp. 16241-16260).

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, BOJA núm. 252, 26.12.2007 (pp. 5-36).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, BOE núm. 295, 10.12.2013 (pp. 97858-97921).

Orden 2167/2011, de 27 de mayo, por la que se autoriza la adscripción mediante convenio de la Escuela Universitaria de Artes y Espectáculos TAI a la Universidad Rey Juan Carlos, BOCM núm. 141, 16.06.2011 (pp. 281-282).

Real Decreto 988/1978, de 14 de abril, sobre transformación, de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia en Facultades de las respectivas Universidades, BOE núm. 113, 12.05.1978 (pp. 11319-11320).

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE núm. 259, 27.10.2009 (pp. 89747-89752).

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en BOE núm. 86, 09.04.2010 (pp. 32100-32114).

Recurso postetativo de reposición, de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA), contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, BOE núm. 273, 11.11.2010, en virtud de Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría Gral. de Universidades, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, 30.11.2010.

Resolución de 27 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la adscripción del centro *Berklee-Valencia* a la Universidad Politécnica de Valencia, DOCV núm. 6841, 16.08.2012 (pp. 24411-24412).

Sentencia estimatoria parcial sobre la impugnación del RD 1614/2009, recurso contencioso-administrativo 122/2009 de la Universidad de Granada, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta del Tribunal Supremo, 13.01.2012.

Sentencia estimatoria parcial sobre la impugnación del RD 1614/2009, recurso contencioso-administrativo 123/2009 de la Universidad de Málaga, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta del Tribunal Supremo, 16.01.2012.

Sentencia estimatoria parcial sobre la impugnación del RD 1614/2009, recurso contencioso-administrativo 124/2009 de la Universidad de Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta del Tribunal Supremo, 16.01.2012.

Sentencia estimatoria parcial sobre la impugnación del RD 1614/2009, recurso contencioso-administrativo 127/2009 de la Universidad Politécnica de Valencia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta del Tribunal Supremo, 16.01.2012.

Monografías, artículos en prensa y otras publicaciones, informes y comunicaciones en congresos

Aunión, J. A. (2012). Las escuelas artísticas superiores no pueden ofrecer títulos de grado. Madrid: *El País*, http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/02/10/actualidad/1328903274_171955.html [consultado a 02.03.2012].

Bellido, I. (2013). Las enseñanzas artísticas quieren ser universitarias. Los estudiantes malagueños de estas disciplinas se movilizan para obtener un grado. Málaga: *El Observador*, 26 de noviembre, <http://www.revistaelobservador.com/suplementos/cico/8188-las-ense...laguenos-de-estas-disciplinas-se-movilizan-para-obtener-un-grado> [consultado a 27.11.2013].

Cruz Martínez, A. J., Delgado Morán, G., Luna Manso, C. y Luque Fernández, A. (2012). Razones

para la plena integración de las enseñanzas artísticas superiores en la Universidad. Madrid: Música y Educación, año XXV-2, número 90 (pp. 172-177).

Embid Irujo, A. (1997). Sobre la conveniencia de promulgar una Ley Orgánica Reguladora de la Organización en Régimen de Autonomía de las Enseñanzas Superiores Artísticas en España [informe]. Madrid: Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, ACESEA.

Gallego Gallego, A. (2000). Carta a la señora ministra. Madrid: *El Cultural*, 28 de junio, http://www.elcultural.es/version_papel/MUSICA/3057/Carta_a_la_senora_ministra [consultado a 07.10.2013].

– (2013). Dos siglos de espera. Madrid: *El Cultural*, 6 de septiembre, http://www.elcultural.es/version_papel/ESCENARIOS/33261/Dos_siglos_de_espera [consultado a 07.10.2013].

García Castaño, P. (2013). La institución [Instituto Superior de Danza *Alicia Alonso*], <http://isdaa.es/index.php/la-institucion/presentacion.html> [consultado a 18.06.2013].

García Parra, A. (2012). El rector dice que la UGR está abierta a las enseñanzas artísticas. Granada: *Ideal*, 21 de marzo.

– (2013). Los conservatorios piden que se les reconozcan como universitarios. Granada: *Ideal*, 5 de octubre.

– (2014). La Junta de Doctores del Conservatorio Victoria Eugenia pide la adscripción a la UGR. Granada: *Ideal*, 9 de enero (p. 13).

Los alumnos del Conservatorio piden la adscripción a la UMA (2013). Málaga: *La Opinión*, 27 de noviembre.

Marzal Raga, C. R. (2010). El régimen jurídico de las enseñanzas musicales. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.

Moreno, S. (2010). La Asociación de Conservatorios Superiores [ACESEA], en situación ilegal. Valencia: *El Mundo*, 8 de marzo (p. 14).

Pliego de Andrés, V. (2012). Los debates sobre la integración o no de la música en la universidad

española y los ejemplos europeos. Segundo encuentro hispano-alemán de Educación Musical, Universidad de Granada, 23 de febrero de 2012 (p. 6).

– (2013). La enseñanza musical. En González Lapuente, A. (ed.). Historia de la música española e hispanoamericana, La música en España en el siglo XX, volumen 7 (pp. 391-401). Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Sobre la adscripción de los centros de enseñanzas artísticas superiores (música, danza y arte dramático) a las universidades correspondientes [informe] (2013). Sevilla: Asociación para la Defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas.

Valente, A. (2012). El futuro de la música está en la Universidad. Madrid: *Mundo clásico* [revista], <http://www.mundoclasico.com/ed/documentos/doc-ver.aspx?id=88d8e018-39b7-4339-947c-3a4a2d034f6d> [consultado a 03.02.2012].

Zamora, S. (2013). Los alumnos del Conservatorio Superior de Danza reclaman su adscripción a la UMA. Málaga: *Sur*, 17 de octubre, <http://www.diariosur.es/20131017/local/malaga/alumnos-conservatorio-superior-danza-201310171240.html> [consultado a 19.10.2013].

Declaraciones oficiales, manifiestos y otros documentos

Aneca: origen y marco legal, <http://www.aneca.es/ANECA/Marco-legal> [consultado a 29.01.2014].

Anteproyecto de Real Decreto para la integración en la Universidad de las enseñanzas artísticas superiores (2012). Madrid: Plataforma por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario.

Declaración de Bolonia (Italia 1999), <http://www.mecd.gob.es/dctm/boloniaeees/documentos/02que/declaracion-bolonia.pdf?documentId=0901e72b8004aa6a> [consultado a 30.01.2014].

Manifiesto por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía (2010). Málaga: Grupo de trabajo de profesores del Conservatorio Superior de Música.

Manifiesto del Claustro de Profesores del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (2012),

5 de marzo.

Manifiesto por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario (2012). Madrid: Plataforma por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario, 10 de marzo.

Manifiesto por la adscripción del Real Conservatorio Superior de Música *Victoria Eugenia* a la Universidad de Granada [manifiesto] (2012). Granada: Profesores del Consejo Escolar, 16 de abril.

Monterde i Farnés, P. (2005). Declaración del señor Pau Monterde, representante de la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, ACESEA, ante la Comisión de Educación y Ciencia, sesión núm. 28, 25 de octubre de 2005. Madrid: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, VIII Legislatura, núm. 399 (pp. 15-20).

Perfilando el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior [declaración] (2001). Salamanca: Convención de Instituciones Europeas de Educación Superior, <http://www.mecd.gob.es/boloniaees/que.html> [consultado a 30.01.2014].

Reclamación de las facultades de bellas artes contra el Real Decreto 1614/2009 (2010). Málaga: Conferencia de Decanos de Bellas Artes del Estado Español.

Reunión ministros europeos de Educación en Bergen [declaración] (Noruega 2005), <http://www.mecd.gob.es/boloniaees/que.html> [consultado a 30.01.2014].